

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 6 de septiembre de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Siete de Octubre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2020-1009

Conforme lo solicitado en el escrito que antecede de este paginario, con apego a lo normado en el artículo 599 del C.G. del Proceso **DECRETA:**

1. El embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio con matrícula 3070883, denunciado como de propiedad de la parte demandada. Ofíciase a la Cámara de Comercio correspondiente, con el fin de que se sirva registrar la medida.
2. El embargo de las sumas de dinero que por cualquier motivo llegue a tener la parte demandada en las entidades financieras que se indican en el escrito que antecede, trátase de cuentas corrientes, ahorros o CDT, teniendo en cuenta los límites de inembargabilidad. Ofíciase haciendo las advertencias contenidas en el artículo 593 del C.G. del Proceso. Límitese la medida a la suma de \$7.570.000,oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. Bogotá, D. C., 10 de octubre de 2022 Notificado por anotación en ESTADO No. 082 EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria
--